



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA CREACIÓN DE COMITÉ QUE INDICA.

PARRAL, 27 NOV. 2020

DECRETO EXENTO N° 4811-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- b) La ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La ley N°20.423 del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesaria la conformación del Comité de Turismo de la comuna de Parral, con el objetivo de asesorar y colaborar con el desarrollo sustentable de la actividad turística de la comuna de Parral.
2. Que, asimismo, mediante la creación del Comité de Turismo es posible dar lugar a las acciones tendientes a la obtención del sello de "Distinción Municipalidad Turística", otorgada por el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), que permita, entre otros, elevar las competencias y capacidades para mejorar la gestión en destinos turísticos y fomentar la excelencia en la gestión turística interna y la mejora continua en sus procesos, que hoy constituyen factores claves para impulsar el desarrollo sustentable del turismo y contribuir a la calidad de vida de la comunidad local.
3. El acurdo de consejo de fecha 27 de octubre del 2020 aprobó el plan de acción de turismo y el compromiso a la postulación del sello de municipalidades turísticas

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, la creación del Comité de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Parral, el que estará integrado por las Direcciones, Departamentos y Oficinas que se indican a continuación:
 - Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN).
 - Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
 - Dirección de Obras Municipales.
 - Departamento de Inspección Municipal.
 - Departamento de Fomento Productivo.
 - Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
 - Departamento de Servicios Generales.
 - Departamento de Organizaciones Comunitarias (ORGACOM).
 - Oficina de Turismo.
 - Oficina de Cultura

- Oficina de Medio Ambiente
- PRODESAL.
- Jurídico
- Dirección Jurídico

II. **PRESÍDASE**, el Comité de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Parral, por la Alcaldesa Paula Retamal Urrutia o quien legalmente la reemplace.

III. **NOTIFÍQUESE**, a los integrantes del Comité de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Parral lo dispuesto en el presente acto administrativo, sirviendo de suficiente notificación, la distribución que del presente Decreto Exento efectuará la Sra. Secretaria Municipal o quien legalmente le subroge.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/PMH/gmp.-

DISTRIBUCION: (copia papel):

1. Oficina de Partes.
2. DIDECO.
3. Oficina de Turismo.

(copia digital):

1. Dirección Jurídica.
2. SECPLAN.
3. Dirección de Obras Municipales.
4. Departamento de Inspección Municipal.
5. Departamento de Fomento Productivo.
6. Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales.
7. Departamento de Servicios Generales.
8. Departamento de Organizaciones Comunitarias (ORGACOM).
9. Oficina de Cultura.
10. Oficina de Medio Ambiente
11. PRODESAL.

